UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 695 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 15 OCT. 2013

Visto el Memorando N° 420-2013-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado, sobre retribución económica a la Mtra. Celia Berenice Maurtua Galván; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 13° de la Ley Universitaria N° 23733, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con la Escuela de Posgrado;

Que, la Mtra. Celia Berenice Maurtua Galván ha prestado el servicio de dictado de clases en la Sección de la Posgrado de la Facultad de Enfermería, durante el periodo comprendido a partir del 18 de mayo al 16 de junio de 2013, por cuya labor debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2013-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones y Complementos al Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución Rectoral N° 405-2013-UNSCH-R, de fecha 19 de junio de 2013;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 1153-2013- OP-OGPP-UNSCH de fecha 24 de setiembre de 2013, ha emitido la opinión técnico-presupuestal favorable respectiva;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley Universitaria N° 23733, y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica la Mtra. CELIA BERENICE MAURTUA GALVÁN, por el dictado de clases del curso Realidad Peruana en Salud (RP-605), en la Maestría en Salud Pública, durante el periodo comprendido a partir del 18 de mayo al 16 de junio de 2013, por el importe de Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3,840.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán cubiertos con el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/ACCION:

3.999999 5.000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META:

00001 0000589 Desarrollo de Cursos de Pos Graduación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 695 -2013-UNSCH-R

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09. 2.1.15.2.99	S/. 3,840.00	Otras Retribuciones y Complementos.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl